



EDICTO

Por decreto de Alcaldía número 942, de fecha 18 de febrero de 2021, se acuerda lo siguiente:

“Vista la providencia del Concejal delegado de Personal sobre la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir un puesto de Oficial Albañil y un puesto de Peón Albañil para el desarrollo del plan de obras denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2021/2023”, de carácter temporal, y siendo menester su cobertura para la mejora de los servicios en la Brigada Municipal de Obras de este Ayuntamiento.

Examinados los informes de la Sección de Personal e Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de puestos de Oficial Albañil que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 1.802, de fecha 29 de mayo de 2018, y la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de puestos de Peón Albañil que fue aprobada por decreto de Alcaldía número 1.803, de fecha 29 de mayo de 2018, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para estos puestos. Y considerando la regulación de la gestión de estas listas de espera fijada en las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 110 de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012, vigentes en la fecha de aprobación de la lista de espera.

Por razones de eficiencia y celeridad, así como por la imposibilidad de demorar el presente acuerdo hasta la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local, debido a la próxima fecha de finalización de la vigencia de las listas de espera de oficial albañil y peón albañil.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legalidad vigente en materia de régimen local, tiene a bien

RESOLVER

Primero.- La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local acordada por decreto 2773/2018, de 21 de septiembre, ratificado por decreto 2306/2019, de 18 de junio, por motivos de urgencia, para la aprobación de las presentes convocatorias.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Oficial Albañil para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2021/2023”.

El puesto de Oficial Albañil tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 382,67; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Tercero.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Oficial Albañil, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Peón Albañil para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2021/2023”.

El puesto de Peón Albañil tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP, Nivel: 12; Complemento Específico mensual: 382,67; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Quinto.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Peón Albañil, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en el apartado c) de la base séptima de la Bolsa de Trabajo.

Sexto.- Facultar al Concejal delegado de Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar estas convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de febrero de 2021

El Concejal Delegado de Personal